

ACTA DE INSPECCIÓN

Funcionario de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó, sin previo aviso, acompañado de , funcionario de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias, el día nueve de noviembre dos mil veintitrés en la delegación de la instalación de inspección de cargas de la Dependencia provincial de Aduanas e Impuestos Especiales en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, en la zona denominada como Dique del Este, en la ().

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a inspección de cargas mediante rayos X, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución IRA/2729/RES/22-01 de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de fecha 29/07/2022, así como la modificación MA-02 aceptada por el CSN en fecha 29/09/2022.

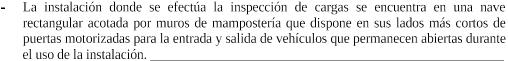
La Inspección fue recibida por , perteneciente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Aduanas) y supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. INSTALACIÓN:

-	El equipo radiactivo instalado consiste en un equipo de inspección de cargas por rayos X,
	generados mediante aceleración de electrones, de la firma odelo
	MeV
-	El equipo de inspección de cargas va montado sobre un arco puente que contiene la etapa emisora y detectora de radiación (una a cada lado del puente).
-	La instalación, en uso, está incluida en la autorización y está señalizada. Dispone de sistemas físicos para el control de accesos.











La nave se encuentra en un recinto vallado con puertas manuales de entrada y salida de vehículos. A la izquierda, según sentido de entrada, limita con una carretera portuaria y a





-	La verificación incluida en el procedimiento es funcional y radiológica. La verificación
	radiológica consiste en la comparación de las lecturas obtenidas cada año (haciendo uso
	de una fuente radiactiva que se coloca en contacto con el detector) comprobándose cómo
	va variando la respuesta de cada equipo y admitiéndose una desviación máxima de un
	<u>±</u>
	-

- La Inspección comprobó el enclavamiento de seguridad relativo a los sistemas de control de presencia por infrarrojos situados en la entrada y salida de la nave. _____

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN:

- La Inspección efectuó las siguientes medidas de tasas de dosis, en condiciones simuladas de funcionamiento con un vehículo (dado que en el momento de tomar las medidas no había contenedores de carga a inspeccionar), obteniendo los siguientes resultados:
 - \bullet En la entrada y salida de la nave (zona limítrofes del área de operación) obteniendo un máximo de $\mu Sv/h$ sin descontar el fondo radiactivo ambiental.
 - A lo largo del exterior del paramento vertical de la nave que linda con explanada de tierra no se detectó tasa de dosis superior al fondo radiactivo ambiental.
 - En el puesto de control no se detectó tasa de dosis superior al fondo radiactivo ambiental.
- Las medidas se realizaron con un detector de radiación marca modelo n/s calibrado en el en fecha 26 y 27 de julio de 2021.

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

- El personal profesionalmente expuesto ha sido categorizado radiológicamente como B.
- Fueron mostrados los listados del personal de la Agencia Tributaria y Guardia Civil que realizan funciones de supervisor/operador en la instalación, disponiendo de:
 - <u>Personal ADUANAS</u>: Tres supervisores y cuatro operadores. Se constata lo siguiente:
 - supervisor suplente, tiene su licencia caducada a fecha 26/07/2023.
 - , operadora suplente, tiene su licencia caducada a fecha 28/08/2022. Según se manifiesta está de baja laboral.
 - operador suplente, tiene su licencia caducada a fecha 28/08/2022.
 - <u>Personal GUARDIA CIVIL</u>: Un supervisor y 14 operadores. Se constata lo siguiente:
 - Nueve licencias de operador se encuentran en trámite de renovación (caducadas en junio de 2023)





	- Según se manifiesta, los operadores y no han trabajado en la instalación. No
	fueron mostradas sus licencias.
-	La Inspección informó que cualquier supervisor/operador que trabaje en la instalación debe disponer de licencia en vigor
-	Según se manifiesta las operadoras , , todas ellas pertenecientes a Aduanas, han causado baja de la instalación
-	Las lecturas dosimétricas son efectuadas, para el personal de la Agencia Tributaria, por La última lectura disponible en la instalación corresponde a agosto de 2023
-	Las lecturas dosimétricas son efectuadas, para el personal Guardia Civil, por La última lectura disponible en la instalación corresponde a septiembre de 2023.
-	Según se manifiesta el operador de Aduanas , con licencia en vigor, se dio de baja en la instalación en fecha 26/10/2022 incorporándose nuevamente en fecha 17/07/2023, si bien aún no ha prestado sus servicios en la instalación. No se constató que dispusiera de dosímetro. La Inspección informó que el citado operador debe disponer de control dosimétrico para trabajar en la instalación.
-	Al supervisor de Aduanas con licencia caducada a fecha 26/07/2023, no se le ha repuesto el dosímetro correspondiente a los meses pares desde febrero de 2023 por pérdida del mismo.
CI	NCO. GENERAL. DOCUMENTACIÓN:
-	Según se manifiesta, se realizan diariamente una media de 16 inspecciones de contenedores.
-	Disponen de un Diario de Operación, diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha 15/02/2021 (libro 29), actualizado y firmado por el supervisor. Entre otras anotaciones se apuntan el horario de funcionamiento de la instalación, el número de contenedores diarios inspeccionados, los cambios de dosímetros, el personal de operación, incidencias, mantenimiento preventivo y correctivo y las visitas de control por las UTPR y
-	La instalación se revisa desde el punto de vista de protección radiológica por la UTPR con una periodicidad semestral. Fue mostrado el último informe de revisión de la instalación de fecha 10/05/2023 y firmado por . En el informe no se reflejan observaciones o incidencias.
_	El mantenimiento del equipo se efectúa por la entidad con periodicidad mensual (mantenimiento preventivo nivel 2). Fue mostrada la documentación relativa al último mantenimiento de la instalación realizado por la citada entidad en fecha 30/10/2023, constando como operador de
-	tiene contratada a la UTPR La citada UTPR visitó la instalación en fecha 30/10/2023 al objeto de realizar la vigilancia de los niveles de







radiación y comprobar los sistemas de seguridad	d radiológ	gica. En	el escrito	justi	ficativo de
la visita, suscrito por	z como	Técnico	Experto	en	Protección
Radiológica de la UTPR, no se reflejaban incide	encias				

- Adicionalmente, con periodicidad anual se realiza un mantenimiento del equipo por parte de la entidad (mantenimiento nivel 3) actuando como cliente de En el año 2020 se había realizado desde el 11/09/2023 al 14/09/2023. Fue mostrado el informe de servicio WO-00427627. No se reflejaban incidencias en materia de protección radiológica.
- Se ha impartido formación en modo e-learning del 1 al 30 de noviembre de 2022 relativa al Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia Interior de la instalación impartida por la UTPR Fue mostrado el contenido y los asistentes. La Inspección constató lo siguiente:
 - En relación con el personal de Aduanas, de los tres supervisores y cuatro operadores existentes en la delegación, sólo consta recibida la formación por un supervisor y dos operadores.
 - En relación con el personal de la Guardia Civil, del supervisor y 14 operadores asignados a la delegación, consta recibida la formación por ocho operadores.
- Según se manifiesta, se está impartiendo formación adicional en modo e-learning del 02/11/2023 al 15/12/2023 como consecuencia de la unificación en la IRA/2729 de las distintas instalaciones radiactivas que disponía la AEAT.
- Se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual de la instalación correspondiente al año 2022.

SEIS. DESVIACIONES

- No disponen de los registros correspondientes a la última verificación funcional y radiológica de los sistemas de detección y medida de la radiación realizadas, según informe de revisión de la instalación desde el punto de vista radiológico, en fecha 10/05/2023. (Anexo 1 del Programa de Calibraciones y Verificaciones de los Sistemas de Detección y Medida de la Radiación de la instalación y Apartado I.6 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear). _____
- El supervisor y el operador , personal profesionalmente expuesto perteneciente a Aduanas, tienen su licencia caducada a fecha 26/07/2023 y 28/08/2022, respectivamente. (Especificación 9 de la autorización vigente)
- Las lecturas del dosímetro tipo TLD asignado a , supervisor con licencia caducada, no se realizan con periodicidad mensual desde el mes de febrero de 2023. (Apartado I.2 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear)
- No consta que se haya impartido formación relativa al Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia Interior de la instalación en los dos últimos años a la totalidad de







supervisores y operadores asignados a la delegación. (Apartado I.7 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear)

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 1029/2022 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta, en Las Palmas de Gran Canaria.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado de la **AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (Delegación Puerto de S/C de Tenerife)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.







De:

A: Dirección General de Industria

Supervisor coordinador de la IRA 2729

Edificio de usos múltiples III, segunda planta

Área de Control radiológico en Fronteras

35004, Las Palmas de Gran Canaria

Subdirección de Logística

Asunto: Acta de inspección CSN-CAC/AIN/25/IRA/2729/23.

En relación al acta de Inspección CSN-CAC/AIN/25/IRA/2729/23, se hace constar lo siguiente respecto al apartado desviaciones:

Desviación 1:

No disponen de los registros correspondientes a la última verificación funcional y radiológica de los sistemas de detección y medida de la radiación realizadas, según informe de revisión de la instalación desde el punto de vista radiológico, en fecha 10/05/2023. (Anexo 1 del Programa de Calibraciones y Verificaciones de los Sistemas de Detección y Medida de la Radiación de la instalación y Apartado I.6 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear).

Alegación 1:

Se adjuntan las verificaciones funcionales y radiológicas de los equipos de medida

-			-
Des	VIA	CIO	n).

El supervisor

y el operador

personal profesionalmente expuesto perteneciente a Aduanas, tienen su licencia caducada a fecha 26/07/2023 y 28/08/2022, respectivamente. (Especificación 9 de la autorización vigente)

Alegación 2:

Se han iniciado los trámites para la renovación.

Desviación 3:

Las lecturas del dosímetro tipo TLD asignado a

, supervisor con

licencia caducada, no se realizan con periodicidad mensual desde el mes de febrero de 2023. (Apartado I.2 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear)

Alegación 3:



Tal como se informó a la Inspección se trata de una pérdida dosimétrica ante la que se ha seguido el procedimiento correspondiente.

Desviación 4:

No consta que se haya impartido formación relativa al Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia Interior de la instalación en los dos últimos años a la totalidad de supervisores y operadores asignados a la delegación. (Apartado I.7 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear) Alegación 4:

El personal que queda por hacer la formación actualizada con carácter bienal según exige la IS-28, realizará en breve esta formación en modo telemático.

Saludos.

Firmado digitalmente

echa: 2023,12.04

11:54:38+01'00'



DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRAMITE del acta de inspección de referencia CSN-CAC/AIN/25/IRA/2729/23, correspondiente a la inspección realizada en la DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES (PUERTO SANTA CRUZ DE TENERIFE), el día 09 de noviembre de dos mil veintitrés, el inspector que la suscribe declara,

- <u>Comentario 1</u> (Verificación detectores): Se acepta el comentario. Se subsana la desviación.
- <u>Comentario 2</u> (Licencia supervisor): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta. No se subsana la desviación.
- <u>Comentario 3</u> (Lecturas dosímetro TLD): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta. No se subsana la desviación.
- Comentario 4 (Formación): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta. No se subsana la desviación.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de diciembre de 2023 EL INSPECTOR DE IIRR

